En efecto, en diversas oportunidades esta Superintendencia ha recordado la trascendencia que un buen gobierno corporativo representa para las entidades vigiladas, la cual se encuentra consignada en el Documento Conceptual de Gobierno Corporativo emitido por esta Superintendencia y al que se tiene acceso a través de nuestra página web, en el que se presenta el enfoque de la SFC frente a la supervisión del gobierno corporativo de sus entidades vigiladas. En él se expone *"...Un adecuado gobierno corporativo contribuye de forma crucial al logro de los objetivos de estabilidad, seguridad y confianza; promoción y desarrollo del mercado de valores colombiano; y protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados...Las buenas prácticas de gobierno corporativo fortalecen la adecuada administración de las compañías, disminuyen la existencia de conflictos entre las partes interesadas, mitigan los riesgos relacionados con la administración de la sociedad, mejoran la capacidad para la toma de decisiones, reducen la necesidad de supervisión especializada por parte del Estado y mejoran la calificación de riesgo de las entidades, entre otros aspectos. De esta forma, la adecuada gestión del gobierno corporativo disminuye el riesgo de ocurrencia de una crisis financiera con los profundos costos económicos y sociales que ello implica..."*.

En el citado documento además de definir el riesgo de Gobierno Corporativo, se detallan los elementos analizados, esto es, Grupos de Interés, Estructura de Propiedad, Máximo Órgano Social y Derechos de los Accionistas o asociados, Junta o Consejo Directivo, Administradores, Órganos de Control, Control de la Gestión de los Órganos de Gobierno Corporativo, Revelación de Información y Autorregulación de Gobierno Corporativo, además de los indicadores de riesgo que provienen de la actividad de supervisión que adelantan las demás Delegaturas dentro de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tales componentes le permiten a este Organismo tener una visión sobre la situación de gobierno corporativo de nuestras entidades vigiladas, cuyo seguimiento se realiza a través de supervisión, tanto extra situ como in situ, es decir, en las visitas de inspección que se realicen a las mismas. Allí podrá encontrar, entonces, el ámbito de los temas que son objeto de revisión en nuestras visitas de inspección.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia en consideración al entorno en el que se desempeñan los fondos mutuos de inversión estaría en disposición de proporcionar las herramientas necesarias y acompañarlos en el proceso de adecuación respectivo, a efectos de que los fondos cumplan con las exigencias previstas para el logro de un buen gobierno corporativo, para lo cual la Asociación dirigida por Usted podría adelantar un proceso de inventario concreto del estado actual del Gobierno Corporativo de los Fondos a la luz de la normativa que les es aplicable, de forma que se pueda contar con un punto de partida para determinar el alcance de este acompañamiento.